"SOS CUÉTARA, S.A."

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social sito en Rivas Vaciamadrid, C/ Marie Curie nº 7, Edificio Beta, Parque Empresarial Rivas Futura (Madrid) a las 12 horas del día 29 de junio de 2009, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 2009, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>PRIMERO</u>.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, tanto de la sociedad individual como de su grupo consolidado, así como de la gestión del órgano de administración durante dicho período.

<u>SEGUNDO</u>.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

<u>TERCERO</u>.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente.

<u>CUARTO</u>.- Modificación de los artículos 2° (Denominación social), 12° (Órgano Sociales), 20° (Designación de cargos en la Junta General), 25° (Composición del Consejo de Administración), 28° (Nombramiento de cargos en el seno del Consejo), 30° (Modo de deliberar y adoptar acuerdos por el Consejo de Administración), 32° (Designación y facultades de los Consejeros Delegados), 33° (Comisión Ejecutiva) y 43° (Arbitraje) de los Estatutos Sociales.

OUINTO.- Ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

<u>SEXTO</u>.- Nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2009 y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

<u>SÉPTIMO</u>.- Examen y aprobación, en su caso, del ejercicio de la acción social de responsabilidad.

<u>OCTAVO</u>.- Delegación de facultades para formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Asimismo se informará a la Junta General del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008, así como del Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de Gestión de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, los cuales forman parte integrante de las cuentas anuales individuales y consolidadas.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General convocada los titulares de acciones que representen, como mínimo, un valor nominal de 90'15 euros, sin perjuicio de la representación o agrupación de acciones para asistencia a la misma, y que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o mediante cualquier otra forma legalmente admitida.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 18 de Estatutos Sociales, 13 del Reglamento de la Junta General y por la Ley, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para esta Junta, bien mediante delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley.

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Los accionistas que deseen delegar su representación o emitir su voto mediante comunicación electrónica, con anterioridad a la celebración de la Junta General, deberán seguir las indicaciones previstas al efecto en el sitio web, "Junta General de Accionistas 2009/Delegación y voto a distancia", dispuesto expresamente a este fin en la página web de la Compañía: www. gruposos.com.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social, c/ Marie Curie nº 7, (Edificio Beta, Parque Empresarial Rivas Futura, Rivas Vaciamadrid-Madrid), o solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008 y el Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de Gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) y la Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.
- Los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de Sos Cuétara S.A. y de las Cuentas Consolidadas de su Grupo, correspondientes al mismo ejercicio, emitidos por el Auditor de Cuentas KPMG Auditores S.L.
- El Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Texto de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas e Informes justificativos de los acuerdos que se proponen a la Junta General en los puntos tercero y cuarto del orden del día.
- Breve perfil de los Consejeros cuya ratificación se propone a la Junta General.

Los documentos anteriormente citados serán accesibles por vía telemática, a través de la página web de la Sociedad www.gruposos.com.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

Se informa a los accionistas que el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 25 de mayo de 2009. El Presidente del Consejo de Administración, D. Mariano Pérez Claver".

* * *

TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CUÉTARA S.A. PROPONE PARA SU ADOPCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRIMERO.- CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.
- B) Aprobar el Informe de Gestión, que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008 y el Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de Gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, tanto individual como consolidado, formulado por el Consejo de Administración y referente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008 así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- C) Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, que es negativo de 249.570 miles de euros, destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- 2.- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite legal del capital social que en cada momento esté vigente.
- 3.- Precios máximo y mínimo:
- Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:
- a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
- b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.
- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurran circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.- Duración de la autorización: 18 meses.
- 5.- La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 2 de junio de 2008.

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

<u>TERCERO</u>.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR CAPITAL.

- 1. Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas o de aquellos otros que pudieran ser legalmente exigidos para ello), y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias del aumento o aumentos de capital acordados por virtud de esta autorización, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley, así como la facultad del Consejo de Administración de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, caso de que no se excluyera este derecho.
- 2. La autorización al Consejo de Administración objeto de este acuerdo se extenderá, con la mayor amplitud admisible en Derecho, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de prever (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que coticen las acciones de la sociedad (pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al efecto), y de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital, pudiendo dichas facultades ser, a su vez, delegadas por el Consejo de Administración, en el Presidente del Consejo de Administración, y/o en cualesquiera Consejeros que tengan delegadas, total o parcialmente, las facultades del Consejo de Administración.
- 3. Dejar sin efecto la autorización otorgada el 2 de junio de 2008 por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2º (DENOMINACIÓN SOCIAL), 12º (ÓRGANO SOCIALES), 20º (DESIGNACIÓN DE CARGOS EN LA JUNTA GENERAL), 25º (COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), 28º (NOMBRAMIENTO DE CARGOS EN EL SENO DEL CONSEJO), 30º (MODO DE DELIBERAR Y ADOPTAR ACUERDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), 32º (DESIGNACIÓN Y FACULTADES DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS), 33º (COMISIÓN EJECUTIVA) Y 43º (ARBITRAJE) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

(El Consejo no formula propuesta anticipada sobre la concreta denominación social que ha de figurar en el artículo 2º de los Estatutos Sociales, sin perjuicio de que la misma se formule en el trascurso de la Junta General.)

Modificar los artículos 2°, 12°, 20°, 25°, 28°, 30°, 32°, 33° y 43° de los Estatutos Sociales, dándoles nueva redacción en los términos siguientes:

Artículo 2º.- DENOMINACIÓN.

La Sociedad es de naturaleza mercantil, anónima y se denomina ", S.A."

Artículo 12º.- ÓRGANOS SOCIALES.

La Sociedad será regida, administrada y gobernada;

- A) Por la Junta General de Accionistas.
- B) Por el Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros comprendidos entre tres y dieciocho.
- C) Por la Comisión Ejecutiva.
- D) Por uno o varios Consejeros Delegados, con los poderes que el Consejo les confiera.

Artículo 20°.- DESIGNACIÓN DE CARGOS EN LA JUNTA GENERAL.

En la Junta General de Accionistas de la Sociedad actuará de Presidente la persona que en cada momento ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración. El Vicepresidente que la propia Junta designe a tal fin sustituirá al Presidente en todos los supuestos de ausencia del mismo.

Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo de Administración, y en ausencia de tal, en su caso, el Vicesecretario.

En ausencia de cualquiera de los anteriores o en caso de que los Accionistas por unanimidad lo estimen conveniente la propia Junta podrá designar, de entre los asistentes, su Presidente y/o Secretario.

Artículo 25°.- COMPOSICIÓN.

La Sociedad será administrada, regida y representada con las máximas facultades que en Derecho proceda, salvo las que por disposición legal o estatutaria compete a la Junta General, por un Consejo de Administración compuesto de un mínimo de tres y un máximo de dieciocho miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

<u>Artículo 28°.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO Y VICESECRETARIO DEL CONSEJO.</u>

El Consejo elegirá un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Secretario, pudiendo ser éste designado de entre personas ajenas al Consejo, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. También podrá elegir un Vicesecretario no Consejero, que tendrá voz pero no voto, y que suplirá al Secretario en ausencia de éste.

El Presidente asume la representación de la Sociedad, preside y dirige las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración y ordena el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

El Vicepresidente o los Vicepresidentes, del modo establecido en el Artículo 20°, sustituirán al Presidente en ausencia de éste.

El Secretario firma en nombre del Presidente las convocatorias de la Junta General y del Consejo, redacta las actas de las reuniones, custodia los libros en el domicilio social y extiende las certificaciones que fueren precisas. En caso de ausencia, actuará en su lugar el Vicesecretario y, en ausencia de éste, el Consejero de menos edad de entre los presentes, que ostentará todas las facultades del Secretario, excepto la de certificar de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 30°.- MODO DE DELIBERAR Y ADOPTAR LOS ACUERDOS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara en la convocatoria como si se confecciona al comienzo de la sesión. Cualquiera de los miembros del Consejo, con anterioridad a la sesión o en el transcurso de ella, tendrá derecho a que se someta a deliberación y votación cualquier otro asunto, por el orden que, a su prudente arbitrio, determine el Presidente.

Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro del Consejo, presente o representado, un voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo de Administración que hubieran concurrido personalmente o por representación, salvo para la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado o Consejeros Delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, para los que se precisará el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración.

<u>Artículo 32°.</u>- DESIGNACIÓN Y FACULTADES DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS.

El Consejo de Administración, con el voto favorable de las dos terceras partes de los mismos, nombrará de su seno uno o varios Consejeros Delegados, que ostentarán su cargo por el mismo tiempo que ostentasen el de Consejero, salvo dimisión o cese anticipado en aquel cargo.

Los Consejeros Delegados tendrán las facultades que se enumeren en el acuerdo de delegación, y en defecto de enumeración, ostentarán todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las indelegables de acuerdo con la Ley y estos Estatutos Sociales.

<u>Artículo 33°</u>.- COMISIÓN EJECUTIVA, NOMBRAMIENTO, FACULTADES, FORMA DE DELIBERAR Y ADOPTAR LOS ACUERDOS.

El Consejo de Administración, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, podrá nombrar o destituir de su seno a una Comisión Ejecutiva, que actuará como Comisión Permanente del Consejo de Administración con la facultad exclusiva del estudio y propuesta de las inversiones de la Sociedad, bajo la subordinación del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes y, además, cuantas veces lo estime oportuno su Presidente para despachar todos los asuntos de competencia del Consejo referentes a cualquier tipo de inversión o de desinversión.

Su Presidente someterá a deliberación los asuntos del Orden del Día tanto si constara en la convocatoria, como si se confecciona al comienzo de la sesión.

Cualquiera de los miembros de la Comisión con anterioridad a la sesión o en el transcurso de ella tendrá derecho a que se someta a deliberación y votación cualquier otro asunto por el orden que, a su prudente arbitrio, determine el Presidente.

Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido el asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro de la Comisión presente o representado, un voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión que hubieren concurrido personalmente o por representación.

La pérdida de condición de Consejero, supondrá también la pérdida de la de miembro de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 43°.- Todas las cuestiones que se susciten entre la Sociedad y los accionistas y entre éstos, como tales accionistas, serán resueltas por arbitraje de equidad de un solo árbitro, de conformidad con lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las acciones de impugnación de los acuerdos sociales, ni en general a los derechos y acciones cuyo ejercicio judicial se halla regulado por la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se ejercitarán en la forma establecida por dicha Ley.

QUINTO.- RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE CONSEJEROS.

- 1.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere. Las circunstancias de GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A. constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.
- 2.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Pascual Emilio Carrión Belda. Las circunstancias de CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A. constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.
- 3.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA DE MADRID, S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Javier de Zunzunegui y Valero de Bernabé. Las circunstancias SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA DE MADRID, S.A. constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.
- 4.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de AVANZA INVERSIONES EMPRESARIALES, S.G.E.C.R., S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Luis Ángel Chicharro Ortega. Las circunstancias AVANZA INVERSIONES EMPRESARIALES, S.G.E.C.R., S.A. constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.
- 5.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Antonio Mª Claret García. Las circunstancias de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.

- 6.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA), como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Ángel Fernández Noriega. Las circunstancias de UNICAJA constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.
- 7.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de D. José Manuel Muriel Jiménez, como Consejero Ejecutivo, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de Dña. Encarnación Salazar Bello. Las circunstancias del Sr. Muriel Jiménez constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.
- 8.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de D. Jaime Pereña Brand, como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Raúl Jaime Salazar Bello. Las circunstancias del Sr. Pereña Brand constan en el Acta de la sesión del Consejo en la que fue nombrado.

(Sobre el posible nombramiento de Consejeros, con fijación en tal caso de un número de miembros del Consejo superior al actual, que es de 15, el Consejo no formula propuesta anticipada de acuerdo)

<u>SEXTO.</u>- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2009 Y LOS DOS EJERCICIOS INMEDIATOS SIGUIENTES.

Nombrar a Deloitte & Touche, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n y NIF A-78478492, como Auditor de cuentas de la sociedad individual y de su grupo consolidado para la auditoría de cuentas del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2009 y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

<u>SÉPTIMO</u>.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD.

Entablar la acción social de responsabilidad contra D. Jesús Ignacio Salazar Bello y D. Raúl Jaime Salazar Bello, habilitando al Consejo de Administración para su ejercicio en los términos que considere más adecuados para la defensa del interés social.

OCTAVO.- DELEGACION DE FACULTADES PARA FORMALIZACION Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero D. José Manuel Muriel Jiménez y al Secretario del Consejo de Administración, en forma solidaria o indistinta, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la formalización de los acuerdos precedentemente adoptados, la realización de los actos de comunicación y publicidad que sean pertinentes y la inscripción, total o parcial, de los mismos en el Registro Mercantil, así como para la completa ejecución de tales acuerdos, incluso con otorgamiento de los documentos públicos o privados de adición, rectificación y subsanación que pudieran venir exigidos por la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CUÉTARA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SOBRE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL, REFERIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- OBJETO DEL INFORME.

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sos Cuétara, S.A., convocada para los días 29 de junio y 30 de junio de 2009, incluye en su punto tercero la propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social de la compañía hasta el límite máximo previsto por la Ley, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Para que la aludida propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas es preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 en relación con el artículo 144.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración formule un informe escrito con la justificación de la propuesta.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Consejo de Administración considera altamente conveniente disponer de las facultades delegadas admitidas en la normativa vigente para estar en todo momento en condiciones de captar en los mercados primarios de valores los fondos que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales. La finalidad de la delegación es dotar al órgano de gestión de la Compañía del margen de maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que se mueve, en el que con frecuencia el éxito de una iniciativa estratégica o de una transacción financiera depende de la posibilidad de acometerla rápidamente, sin las dilaciones y costes que inevitablemente entraña la convocatoria y celebración de una Junta General de Accionistas.

En consecuencia, con el fin de dotar a la compañía de la necesaria flexibilidad y capacidad para acceder a todas las fuentes disponibles de financiación, se propone que la Junta General de Accionistas autorice al Consejo de Administración para poder ampliar el capital social hasta el máximo legal permitido, cuando las condiciones de los mercados financieros y el interés de la compañía lo hagan aconsejable, dejando al propio tiempo sin efecto en lo sucesivo la autorización otorgada al Consejo de Administración para ampliar el capital social de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de junio de 2008.

Madrid, 25 de mayo de 2009.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOS CUÉTARA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 12, 20, 25, 28, 30, 32, 33 y 43 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFERIDO EN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- OBJETO DEL INFORME.

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sos Cuétara, S.A., convocada para los días 29 de junio y 30 de junio de 2009, incluye en su punto cuarto la propuesta de modificación de los Artículos 2,12, 20, 25, 28, 30, 32, 33 y 43 de los Estatutos Sociales.

Para que la aludida propuesta de cambio de denominación pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas es preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración formule un informe escrito con la justificación de la propuesta.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se propone modificar la denominación social, sin que en la misma figure ya la palabra CUETARA, habida cuenta la venta que se ha llevado a cabo de la división de galletas englobada en la marca CUETARA y el compromiso adquirido en tal sentido con la entidad compradora de dicho área de negocio.

Se modifica también el Artículo 20, de modo que el Vicepresidente que, en caso de existir varios, sustituya al presidente en ausencia de éste en las Juntas Generales sea el que la propia Junta designe, sin que, por tanto, la voluntad de ésta quede constreñida por la circunstancia banal del ordinal con el que hubieran podido ser nombrados en su momento.

La motivación básica del resto de las modificaciones propuestas es alinear determinados aspectos de los Estatutos Sociales con las vigentes normas y buenas prácticas de gobierno corporativo.

Se han modificado los Artículos 12 y 25 para aumentar el número máximo de Consejeros de la sociedad a dieciocho, de forma que el Consejo pueda reflejar más adecuadamente la composición del capital social, y al mismo tiempo mejorar el grado de cumplimiento de las normas y buenas prácticas de gobierno corporativo.

En el Artículo 25 se ha eliminado el requisito de poseer un determinado número de acciones de la sociedad con una antelación superior a tres años para poder acceder al cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad. De este modo, la sociedad se asegura en particular el poder contar con la presencia de prestigiosos consejeros independientes sin necesidad de acudir a la mayoría reforzada del 85% que hasta ahora se precisaba para poder realizar un nombramiento de dichas características.

Igualmente, en el Artículo 28 se elimina la necesidad de haber formado parte del Consejo de Administración durante al menos tres años para poder ser designado Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado o miembro de la Comisión Ejecutiva, asegurando así la posibilidad de poder contar con profesionales prestigiosos en dichos cargos que no cumplan dicho requisito de antigüedad, de nuevo sin necesidad de acudir a la mayoría reforzada del 85% que hasta ahora se precisaba para poder designar para dichos cargos a personas que no reunieran la antigüedad requerida como consejeros.

En el Artículo 28 también se ha aprovechado para introducir una mejora técnica en el sistema de sustitución para caso de ausencia del Presidente, unificándolo con el establecido en el Artículo 20 para casos de ausencia del Presidente en la Junta General, de forma que en caso de ausencia, el Presidente quedará sustituido por los Vicepresidentes, por el ordinal con el que estos hayan sido nombrados en su momento.

En los Artículos 30 y 32 se ha suprimido el requisito de asistencia de todos los miembros del Consejo de Administración para poder nombrar uno o varios Consejeros Delegados, exigencia que de facto suponía un derecho de veto incompatible con el principio de la voluntad social mayoritariamente expresada como rector del funcionamiento de los órganos societarios.

En el Artículo 32 se ha suprimido, en coherencia con la modificación introducida en el Artículo 28, la necesidad de haber formado parte del Consejo de Administración durante al menos tres años para poder ser designado Consejero Delegado. Se ha aclarado también que los Consejeros Delegados ostentarán las facultades que se enumeren en el acuerdo de delegación, y en defecto de enumeración, todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales.

En el Artículo 33, en coherencia con la modificación introducida en el Artículo 28, se ha suprimido la necesidad de haber formado parte del Consejo de Administración durante al menos tres años para poder ser designado miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración.

Finalmente, en el Artículo 43, se ha actualizado la referencia legal a la Ley de Arbitraje (actualmente, la Ley 60/2003).

Madrid, 25 de mayo de 2009.

PERFIL DE LOS CONSEJEROS CUYO NOMBRAMIENTO SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A., cuyo representante, D. Mariano Pérez Claver, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla. Ha desarrollado su carrera profesional en puestos directivos del mundo empresarial y financiero. Se incorporó al Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en 1.992 y actualmente es Consejero Delegado de Corporación Financiera Caja Madrid y Director General de Caja Madrid. En las siguientes entidades participadas es miembro del Consejo de Administración: Global Vía Infraestructuras, S.A.; Mapfre Vida, SA de Seguros y Reaseguros Sobre La Vida Humana; Mapfre América, SA. Forma parte del Consejo de Administración de las siguientes entidades cotizadas: Realia Business, S.A.; NH Hoteles, S.A.; Mecalux, S.A.; Bolsas y Mercados, S.H.M.S.F., S.A. e Indra Sistemas, SA y es Patrono de la Universidad Complutense y Universidad Autónoma de Madrid.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA DE MADRID, S.A., cuyo representante D. Ángel Córdoba Díaz es Bachelor of Science in Business Administration. Director de Negocio de Desarrollo Emprearial del Grupo Caja Madrid y Consejero en varias sociedades participadas por Grupo Caja Madrid.

AVANZA INVERSIONES EMPREARIALES, S.G.E.C.R., S.A., cuyo representante D. Eduardo Castiñeiras Cenamor, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Director de Inversiones en el Área de Negocio del Grupo Caja Madrid.

GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A.U., cuyo representante D. Ángel Mª Cañadilla Moyano, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Comillas. Auditor. Master Executive en Finanzas Cuantitativas de la Escuela de Finanzas Aplicadas. Desde Abril de 2008 a Abril de 2009 fue Director del Área de Tesorería y Mercados de Cajasur. En Abril 2009, es nombrado Director del Área de Finanzas Corporativas, cargo que desempeña en la actualidad.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, cuyo representante D. Javier Merino Temboury, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada. Desde 1990 a 2006 Abogado- Director del Despacho en Granada de Despacho J & A Garrigues, S.L. En octubre de 2006 Asesor Jurídico y Fiscal de la Dirección General Adjunta de Inversiones Corporativas. En Agosto de 2008 Director del Gabinete de Dirección General. Miembro del Comité de Dirección de Caja Granada. Es miembro del Consejo de Administración de las siguientes Sociedades: Caja Granada Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado (Secretario del Consejo); Impluvium 1, S.L.U. (vocal). Sociedad sector inmobiliario; 02 Granada Centro Wellness S.L. (vocal). Sociedad sector ocio deportivo.

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANQUEQUERA (UNICAJA), cuyo representante D. Manuel Azuaga Moreno es Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Málaga. Desde 2004 a 2008 ocupó el cargo de Presidente-Director General de Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA). En la actualidad es Director de la División de Participadas de Unicaja.

D. JOSE MANUEL MURIEL JIMENEZ. Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla. Ha ocupado, entre otros puestos ejecutivos, el de Director General de Operaciones de Grupo Leche Pascual (1992 a 1994); Director General de Prensa Española, S.A. (1995 a 2000). En el año 2000 crea MV Asociados, empresa de servicios especializada en la reestructuración de empresas en crisis y en asesoramiento en operaciones de compraventa, colaborando en numerosos proyectos y en la actualidad es Delegado General del Consejo de Sos Cuetara, S.A. Asimismo ha sido miembro del Consejo de Administración de las siguientes sociedades: Provimar, Gráficas Altamira y Grupo Negocios y Presidente del Consejo de: Grupo Zena, Epelsa, Combursa, Paconsa, Integralpress, Diario de Soria y Grupo Óptico + Visión. Actualmente ocupa los siguientes puestos: Presidente de Santana Motor, Presidente de Grupo Daorje, Miembro del Consejo Asesor de la Universidad privada Esic, Asesor de Presidencia del Grupo Leche Pascual, Presidente Condepols-Derprosa, Presidente Consejo Editorial Diario Jaén.

D. JAIME PEREÑA BRAND. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense. Licenciado en Ciencias Empresariales (ICADE). Diplomado en Psicología Industrial por la Universidad Complutense de Madrid. Autor de diversas publicaciones y de más de 50 artículos en revistas especializadas. Desde 1991 hasta la actualidad es Presidente y Director General de TEA Ediciones, S.A.